

trayendo la atención de los funcionarios con preocupaciones ajenas a su labor habitual.

Por otra parte, el interés cada vez mayor que la Sanidad inspira a todo ciudadano, obliga a procurar las mayores facilidades y la más completa información en tantas ocasiones como ésta sea particularmente requerida.

La ampliación de las funciones encomendado al Consejo Nacional de Sanidad y la creación de nuevos servicios en la Dirección general del Ramo, añaden argumentos en favor de la existencia de un organismo que establezca las relaciones — al comienzo siempre difíciles — entre las distintas Secciones, obligadas ante la comunidad de dependencia a un constante intercambio, y la de estas Secciones con el público.

La complejidad de estas relaciones escapa a la capacidad de cualquier organismo puramente administrativo, ya que, en muchas ocasiones, su desempeño requiere conocimientos, no solo profesionales, sino especializados en materia sanitaria.

Por todo ello y con el fin de procurar el más perfecto cumplimiento de todos los fines sanitarios y la más rápida y exacta tramitación de cuantos asuntos sean sometidos a los organismos dirigentes de la Sanidad pública.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Crear una Secretaría ge-

neral técnica en la Dirección general de Sanidad, que tendrá a su cargo el estudio e informe de cuantas cuestiones le sean encomendadas por ésta y de un modo más concreto, de las siguientes:

a) La dirección y ordenación de cuanto se refiera al régimen interior del Centro.

b) Recibir información de todas las Secciones de la Dirección general de Sanidad, para conocer en todo momento el funcionamiento y estado de los servicios encomendados a las mismas y poderla dar a su vez a las Autoridades superiores.

c) La Jefatura del Registro general y la distribución de los expedientes y comunicaciones que por él pasen, encargándose de informar aquellos no correspondientes a ninguna Sección y de devolver los por completo ajenos a las funciones de la Dirección.

d) La Secretaría del Consejo Nacional de Sanidad y la relación con los Consejeros y Ponentes.

e) Mantener la información al público y hacerse cargo de sus quejas, deseos y reclamaciones oficiales.

f) Relación con la Prensa política y profesional.

g) Traducción de documentos extranjeros.

h) Biblioteca.

i) Información al público acerca de cuantas instituciones sanitarias puedan beneficiarle, dando facilidades para